

# SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL



MINTIC

vive digital  
Colombia



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACION

# SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL

## ¿QUÉ ES?

El servicio de radiodifusión Sonora Comercial se refiere al tipo de concesiones cuya programación está destinada a la satisfacción de los hábitos y gustos del oyente y el servicio se presta con ánimo de lucro, sin excluir el propósito educativo, recreativo, cultural, científico e informativo que orienta el Servicio de Radiodifusión Sonora en general.



Los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial están facultados para difundir programas de toda índole, para atender las necesidades y preferencias del mercado, con sujeción a los fines del servicio concedido y según los siguientes principios orientadores:

## ¿QUÉ BUSCA?

- Difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia.
- Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.
- Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información, y la preeminencia del interés general sobre el particular.
- Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.

- Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio.
- Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio.
- Ejercer los derechos de rectificación y réplica.
- Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes.
- Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- Garantizar que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.
- Generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación.
- Promover el encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana.
- Propender por la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.



## ¿QUIÉNES PUEDEN SER CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL?

Según lo definido en el artículo 58 de la Resolución 415 de 2010 las condiciones para ser titular de una concesión del Servicio Comercial de Radiodifusión Sonora son:

- Ser nacional colombiano o persona jurídica debidamente constituida en Colombia.

- Las personas jurídicas deben tener una vigencia de al menos el plazo de la concesión y un año más.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden Constitucional o legal.
- No ser proveedor del Servicio de Radiodifusión Sonora en la misma banda y en el mismo municipio en el que vaya a funcionar la emisora.
- Ser legalmente capaz para ejercer los derechos y obligaciones de la concesión, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- El titular de una concesión que hubiere dado lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato o a la cancelación de la licencia, no podrá ser proveedor del servicio por el término de cinco (5) años.



## ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CONCESIÓN?

### Principios y criterios de selección

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial, mediante contrato, previa la realización del procedimiento de selección objetiva, en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación y atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los demás postulados que rigen la función administrativa, con sujeción al plan técnico nacional dentro del cual se enmarque la tecnología de transmisión de la emisora para la prestación del servicio, las disposiciones de esta resolución y las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten.

En términos generales el procedimiento para obtener un contrato de Concesión de Servicio Comercial de Radiodifusión Sonora pasa por las siguientes fases:

**SELECCIÓN OBJETIVA**

- Apertura
- Presentación
- Adjudicación.

**OTORGA**

- Documentación
- Estudio
- Derechos concesión
- Otorgamiento de la Concesión.

**OPERACIÓN**

- Inicio de Operaciones.

**¿CÓMO ES LA FASE DE SELECCIÓN OBJETIVA?****Apertura**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando lo determine, realizará una convocatoria pública como procedimiento objetivo de adjudicación de las concesiones para la prestación del Servicio Comercial de Radiodifusión Sonora en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación y atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los demás postulados que rigen la función administrativa, con sujeción al plan técnico nacional dentro del cual se enmarque la tecnología de transmisión de la emisora para la prestación del servicio.



## Presentación

Los interesados en obtener la licencia de concesión para la prestación del servicio Comercial de Radiodifusión Sonora deberán estar atentos a la convocatoria pública que realice el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y podrán presentar sus solicitudes previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la apertura.

## Adjudicación

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según los criterios definidos en la convocatoria y la normatividad vigente establecerá e informará los adjudicatarios de las licencias de concesión.



## ¿CÓMO ES LA FASE DE OTORGA?

### Documentación

**Una vez adjudicada la licencia de concesión, el seleccionado deberá presentar dentro de los seis (6) meses siguientes los documentos descritos a continuación:**

1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.
2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil sobre la ubicación, altura de la antena e iluminación y señalización de la torre.
3. Certificado de planeación municipal con respecto a la ubicación del sistema irradiante.

### Estudio

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones evaluará el cumplimiento de los aspectos administrativos, técnicos y legales de la documentación presentada por el adjudicatario según la normatividad y los parámetros fijados en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

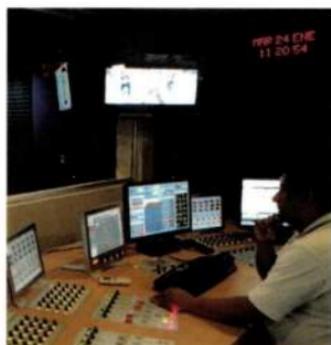
### Pago derechos de concesión

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, luego de evaluar y aprobar el cumplimiento de los aspectos administrativos, técnicos y legales de la documentación solicitada en el paso anterior, comunicará al adjudicatario para que este proceda a acreditar el pago de los derechos a que hubiere lugar.

### Expedición Licencia de Concesión

Acreditado el pago de los derechos de concesión, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará la concesión mediante contrato para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial, para la instalación y operación de la emisora comercial y para el uso del espectro radioeléctrico asignado.

## ¿CÓMO ES LA FASE DE OPERACIÓN?



### Inicio de Operaciones

El proveedor deberá iniciar las operaciones de la emisora dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la firma del contrato.

### **A TENER EN CUENTA**

Es importante tener en cuenta que la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora sin el correspondiente título habilitante expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no solo constituye una infracción a lo preceptuado en la Ley 1341 de 2009, sino que también incurre en violación a lo dispuesto en la Ley 1032 de 2006 que modificó el artículo 257 del Código Penal.

Para obtener más información del marco normativo para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora puede consultar la Resolución 415 del 13 de abril de 2010 emitida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.